

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 215

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 67

El Instituto Nacional de Colonización ha encomendado un estudio sobre aguas subterráneas, a la empresa «Aero Service Limited». Lo que se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Presidentes de los municipios de esta provincia para que no pongan inconvenientes para el desarrollo de estos trabajos, sino por el contrario, den el máximo de facilidades al personal del «Aero Service Limited» para que realicen los estudios correspondientes.

León, 18 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3948

\* \* \*

#### CIRCULAR

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Soto de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuen-

tran en Huerga de Garaballes, Oteruelo de la Vega y Soto de la Vega, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Soto de la Vega y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 23 de marzo de 1964.

León, 8 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3924

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 del actual, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Acta borrador sesión 28 de agosto.
- 2 Tercer expediente modificaciones de crédito al presupuesto ordinario.
- 3 Expedientes de subvención y ayuda.
- 4 Alteración fines subvención a Ayuntamiento de Sancedo.
- 5 Rectificación error asignación subvención a Ayuntamiento de Izagre para lavadero público.
- 6 Movimiento acogidos beneficencia provincial mes de agosto.

- 7 Expedientes jubilación voluntaria tres funcionarios.
  - 8 Expediente designación Capellán Colegio provincial Sagrado Corazón.
  - 9 Solicitud Ayuntamiento Villamontán sobre subvención C. R. «Villalís a Robledino».
  - 10 Solicitud Ayuntamiento Joarilla cesión apisonadora para construcción camino.
  - 11 Expedientes cruces CC. VV.
  - 12 Escrito Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sobre contribución al presupuesto ordinario de gastos de personal y servicios de la citada Comisión.
  - 13 Idem ídem interesando abono gastos personal y material de la misma Comisión correspondiente al cuarto trimestre de 1963.
  - 14 Expediente agrupación Ayuntamientos San Adrián del Valle y Pozuelo del Páramo a efectos de sostener un Secretario común.
  - 15 Recurso contencioso-administrativo varios funcionarios.
  - 16 Propuesta sobre provincialización de un servicio de construcción de Obras Públicas.
  - 17 Proyecto Colegio provincial de Sordomudos de Astorga y expediente de declaración de interés social.
  - 18 Informaciones de la Presidencia.
  - 19 Acuerdos de protocolo.
  - 20 Decretos de la Presidencia.
  - 21 Señalamiento fecha sesión próxima.
  - 22 Ruegos y preguntas.
- León, 22 de septiembre de 1964.—  
El Secretario, Florentino Agustín Díez. 3989

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1964-65

## SUBASTA DE LEÑAS VICINALES

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953, y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen	LEÑAS POR SUBASTA						SUBASTA								
			Leñas gruesas		Leñas delgadas		Leñas matorral		Cepa de brezo	Precio base	Precio inicie	Mes	Día	Hora	Sitio del acto		
			Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Pesetas	Pesetas	Oct.			Casa Concejo	
332	Encineto	Encineto					Brezo	60			300,00	375,00	Oct.	8	11	»	»
333	Idem	Robledo Losada					Tojo	68			340,00	425,00	»	8	12	»	»
335	Idem	Q. Losada					Roble	45			225,00	281,25	»	8	13	»	»
336	Idem	Losadilla					Sardón	52			265,00	331,25	»	8	17	»	»
337	Idem	Quintanilla					Piorno	63			315,00	393,75	»	9	10	»	»
338	Idem	La Braña					Roble	170			850,00	1.062,50	»	10	10,30	»	»
339	Folgozo de la Ribera	Tremor			Roble	150					2.250,00	2.812,50	»	8	12,30	»	»
340	Bembibre	Rozuelo					Brezo	200		100	1.000,00	1.250,00	»	9	13,30	»	»
340	Idem	Idem					Idem	20			100,00	125,00	»	10	12	»	»
340	Folgozo de la Ribera	San Esteban					Idem	30			150,00	187,50	»	9	10,30	»	»
341	Idem	Villaviciosa					Idem				1.500,00	1.875,00	»	10	10,30	»	»
342	Idem	Folgozo de la Ribera									750,00	937,50	»	9	10	»	»
343	Idem	Idem									2.250,00	2.812,50	»	8	11	»	»
344	Idem	Boeza									1.500,00	1.875,00	»	8	12	»	»
345	Idem	Valle y Tejedo									1.500,00	1.875,00	»	8	13	»	»
346	Idem	Folgozo de la Ribera									1.200,00	1.500,00	»	8	17	»	»
347	Igüña	Rodríguez									2.250,00	2.812,50	»	9	10	»	»
348	Idem	Igüña									750,00	937,50	»	10	10,30	»	»
349	Idem	Quintana F.									1.500,00	1.875,00	»	10	12	»	»
350	Idem	Igüña									1.050,00	1.312,50	»	10	13	»	»
351	Idem	Almagarinos									1.200,00	1.500,00	»	10	17	»	»
352	Idem	Colinas del C.									1.200,00	1.500,00	»	11	10	»	»
353	Idem	Quintana									1.440,00	1.801,25	»	11	11	»	»
354	Idem	Los Montes									800,00	1.000,00	»	11	12	»	»
354	Idem	Urdiales									1.200,00	1.500,00	»	11	13	»	»
355	Idem	Pobladura									1.800,00	2.250,00	»	11	17	»	»
356	Idem	Espina									1.050,00	1.312,50	»	11	18	»	»
357	Carucedo	Carril									1.650,00	2.062,50	»	12	10	»	»
358	Idem	Las Médulas									200,00	250,00	»	12	11	»	»
358	Idem	Idem									2.400,00	3.000,00	»	12	11	»	»
359	Idem	Lago Carucedo									2.700,00	3.375,00	»	12	12	»	»
360	Idem	La Barosa									600,00	750,00	»	12	17	»	»
361	Idem	Villarrando									1.200,00	1.500,00	»	12	18	»	»
362	Idem	Las Médulas									2.250,00	2.812,50	»	8	10	»	»
363	Idem	Carucedo									1.000,00	1.250,00	»	8	11	»	»
363	Idem	Idem					Madroño	200					»			»	»



# DISTRITO FORESTAL DE LEON - SECCION 4.<sup>a</sup>

## Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1964-65

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que comprenden, además de las disposiciones de la Ley de Montes y su Reglamento, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, y el Pliego de Condiciones para aprovechamientos pétreos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 272, de 5 de diciembre de 1956, siempre que no contradigan las de la Ley y Reglamento.

Món.	MONTES		APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional Pesetas	Duración Años	FECHAS DE LAS SUBASTAS			LOCAL DEL ACTO
	Pertenencia	Ayuntamiento	Denominación	Clase de producto	Volumen anual m. <sup>3</sup>	Precio base Pesetas	Precio índice Pesetas			Mes	Día	hora	
133	Piedrafita	Cabrilanes	Peña Vieja	Mampost.	50	750	1.500	22,50	1	Octubre	10	Casa Concejo	
145	Torre de Babia	Idem	La Cantera	Idem	30	450	900	13,50	1	>	10	>	
162	Caldas de Luna	Sena de Luna	Las Fastias	Idem	25	375	750	11,25	1	>	10	>	
167	Abelgas	Idem	Valverde	Arena	10	200	400	6,-	1	>	10	>	
191	Mancomunidad	Palacios del Sil	Vega de Arenas	p. suelta	15.000	30.000	60.000	900,-	1	>	10	>	
191	Idem	Idem	El Calerín	Machaqueo	5.000	14.400	28.800	432,-	1	>	12	>	
226	La Majúa	San Emiliano	El Castro	Mampost.	25	375	750	11,25	1	>	10	>	
232	Torrebarrio	Idem	San Mamés	Arena	20	400	800	12,-	1	>	10	>	
662	Robles de T.	Matalana de Torio	El Abrial	Escombros C.	40	800	1.600	24,-	1	>	10	>	
668	Pardavé	Idem	San Andrés	Grava	100	1.000	2.000	30,-	1	>	10	>	
676	Llomberra	La Pola de Gordón	El Calero	Mampost.	100	1.500	3.000	45,-	1	>	10	>	
677	Vega de Gordón	Idem	Vallina Palomas	Idem	100	1.500	3.000	45,-	1	>	10	>	
677	Idem	Idem	La Encubierta	Idem	100	1.500	3.000	45,-	1	>	12	>	
680	Huergas de Gordón	Idem	Las Regas	Idem	50	750	1.500	22,50	1	>	10	>	
694	La Pola de Gordón	Idem	Los Llanos	Machaqueo	10.000	20.000	40.000	600,-	2	>	10	>	
707	Llanos de Alba	Idem	Matalapeña	Balasto	3.000	12.100	24.200	363,-	1	>	10	>	
708	Brugos de Fenar	Idem	Las Regueras	Arena	100	2.000	4.000	60,-	1	>	10	>	
728	Busdongo	Rodiezmo	Solasierra	Machaqueo	1.000	10.000	20.000	300,-	1	>	10	>	
728	Idem	Idem	Rasón de Abajo	Idem	100	1.000	2.000	30,-	1	>	12	>	

León, 12 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., (ilegible).

3941

Núm. 2406.—840,00 ptas.

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito de fecha 26 de agosto p. pdo. Ref. DE-LE-145-964, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Con fecha 22-7-64, el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 345 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Sardonal, Valle de Rueda, Gandacal y otros» y perteneciente a los pueblos de El Valle y Tedejo, Entidades Locales menores del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera y enclavado en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando que tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro del monte, extendiéndose las correspondientes actas en las que se hace constar las incidencias habidas en el apeo.

Resultando que anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el periodo de vista del expediente sin que se formulase ninguna reclamación, propone el Jefe del Distrito Forestal de León la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero Operador.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente, relativa a deslindes de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones a los interesados.

Considerando que no se presentaron reclamaciones durante el periodo de vista del expediente, lo que hace suponer la conformidad

de los interesados con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representadas en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de León, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte n.º 345 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León de la pertenencia de El Valle y Tedejo y ubicado en el término municipal de Folgoso de la Ribera, en la forma realizada por el Ingeniero Operador según actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Que se rectifique la inscripción que del mismo figura en el Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Número del monte: 345

Término municipal: Folgoso de la Ribera.

Nombres: «Sardonal, Valle de Rueda, Gandaral y Lagarto».

Pertenencia: A los pueblos de El Valle y Tedejo.

Límites: N. Montes núm. 372 de U. P. de la pertenencia de San Justo de Cabanillas y núm. 370 de U. P. de la pertenencia de Cabanillas de San Justo.

E. Monte núm. 340 de U. P. de la pertenencia de Rozuelo.

S. Fincas particulares.

O. Monte de libre disposición núm. 254, perteneciente a los pueblos de Santibáñez y San Esteban, monte núm. 258 de L. D. perteneciente a Labaniego y fincas particulares.

Cabida total . . . . 505,0750 Has.

Cabida pública . . 456,5500 »

Enclavado . . . . . 48,5250 »

3.º Que se reconozca como de posesión particular el enclavado perteneciente a Eugenio Pardo Travieso y varios más, cuyos límites y situación se describen en las actas y se representan en el plano y cuya cabida es de 48,5250 Has.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad y que asimismo se proceda a redactar el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en éste Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a su vez sirva de notificación a los interesados de ignorado domicilio, a los que se les advierte que contra la preinserta resolución sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. señor Ministro en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

León, 3 de septiembre de 1964.  
El Ingeniero Jefe Acctal., Aureliano Criado Olmos. 3758

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, domiciliado en Iscar (Valladolid), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación

en el término municipal de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Andrés Muñoz Bernal para construir un centro de transformación de 400 KVA., alimentado por una línea eléctrica a 13.200 V., de 115 m., derivada de la red de León Industrial, S. A., en las proximidades de la capital, carretera de Adanero a Gijón, para suministrar energía a una fábrica de piensos compuestos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª El conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la tensión inmediata

superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.<sup>a</sup> de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 22 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
3701 Núm. 2282.—472,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento de La Bañeza, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, saca a concurso la pavimentación de la calle Libertadores, en dicha ciudad, bajo el tipo de 587.232,10 (quinientas ochenta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con diez céntimos), a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyectos con sus memorias y planos y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de 11.744,64 (once mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos) y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Acompañará igualmente una declaración jurada en la que firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de empresa con responsabilidad, establecido en virtud de Decreto de 26 de noviembre de 1954; también acompañará justificante de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el epígrafe que autoriza la realización de las obras.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas. Se entregarán en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Libertadores».

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o por un tercero, con poder debidamente bastateado por el Sr. Secretario General de la Corporación o Letrado con ejercicio en el Colegio de la provincia. En caso de presentarse una Sociedad, acompañará a la proposición escritura notarial de constitución de la misma y poder a favor del miembro firmante de la proposición.

Las proposiciones, que se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas, llevarán una tasa municipal del mismo importe y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25,00 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don . . . . . que habita en . . . . . calle . . . . . núm. . . . . con carnet de Identidad núm. . . . . expedido en . . . . . el . . . . . de . . . . . de 19 . . . . . enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número . . . . . y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de la obra de «Pavimentación de la calle Libertadores, de La Bañeza», se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

3834 Núm. 2414.—509,25 ptas.

Vende esta Administración municipal madera de chopo, procedente de los planteles de bienes de propios.

El número de plantas, cuya subasta se anuncia, es de trescientas ochenta, repartidas en dos lotes, de ciento noventa cada uno, y numeradas todas ellas correlativamente. El tipo de licitación y numeración de las plantas y fianza provisional a depositar para mostrarse licitador, es como sigue:

Número de lote	Numeración plantas	Tipo licitación	Fianza provisional
1	1 a 190	96.567,00	3.900,00
2	191 a 380	79.007,00	3.200,00

Las proposiciones pueden referirse a ambos lotes, y la fianza depositada en este último caso puede ser constituida en un solo acto y ser igual a la suma de las señaladas para ambos lotes.

Los pliegos han de ser entregados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones establece, tanto para las proposiciones individuales como colectivas, la documentación que ha de unirse, la presentación de plicas en pliego cerrado, que puede ser lacrado, y que ha de llevar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada

por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para la enajenación de chopos de los Planteles Municipales».

Asimismo prevé modelo de proposición, condiciones relativas a gastos de subasta, posibles daños en el aprovechamiento y plazos para la corta y saca de la madera.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en esta Casa Consistorial, ante Mesa constituida al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Bañeza, 8 de septiembre de 1964.  
El Alcalde, Benigno Isla.

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . . natural de . . . . . mayor de edad, de . . . . . años, vecino de . . . . . domiciliado en (calle o plaza) de . . . . . por su propio derecho (o en nombre y representación de don . . . . . natural de . . . . . de . . . . . años, vecino de . . . . . domiciliado en (calle o plaza) . . . . . núm. . . . ., según escritura de mandato otorgada en . . . . . el . . . . . de . . . . . de . . . . . ante Notario del Ilustre Colegio de . . . . . que resulta bastateado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de La Bañeza), habiendo conocido el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. . . . . correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 1964 para enajenación mediante subasta de árboles de chopo de los Planteles Municipales, acepta todas y cada una de las condiciones mencionadas en pliego de condiciones que por el que suscribe ha sido examinado y ofrece por los árboles a que la venta se refiere:

Lote número uno: . . . . . pesetas (en cifra y letra).

Lote número dos: . . . . . pesetas (en cifra y letra).

(Caso de hacer la proposición más de una persona conjuntamente las circunstancias personales habrán de referirse a todos y declararse que las obligaciones derivadas del contrato de venta se aceptan con carácter solidario.)

(Fecha y firma del proponente o proponentes.)

3836 Núm. 2413.—483,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valderrueda

Confecionado por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1964, los padrones de exacciones municipales sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública municipal y de licencia por tenencia de perros, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo serán firmes las cantidades asignadas.

Valderrueda, 16 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Basildes Gómez.  
3938 Núm. 2416.—84,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Chozas de Arriba

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que en el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal, se hallan expuestas al público las Ordenanzas de aprovechamiento de aguas durante el plazo de diez días, al efecto de oír reclamaciones si hubiere lugar; bien entendido que si transcurrido este plazo no se presentara ninguna, se entenderá que están conformes con ella.

Y a los efectos oportunos se expone el presente al público con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente.

Chozas de Arriba, 26 de agosto de 1964.—El Presidente, P. O., Leandro Nieto.

3682 Núm. 2401.—99,75 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, y que después se harán mención se ha dictado la que entre otras contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por D.<sup>a</sup> Josefa Bahillo Pacios, mayor de edad, soltera y vecina de Mansilla de las Mulas, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, dirigida por el Letrado D. Octavio Roa Rico, contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 30.000,00 pesetas y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Josefa Bahillo Pacios contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la primera una vez firme esta resolución la suma de treinta mil pesetas, intereses legales de dicha cantidad a razón del 4% desde la interposición de la demanda y al pago de todas las costas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en estas actuaciones con fecha diez y siete del pasado mes de julio. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—

Carlos de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez.

3937 Núm. 2410.—299,25 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1963 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma el presente juicio de faltas siendo parte el Sr. Fiscal Municipal, denunciante José Díaz Alvarez, mayor de edad, casado, pensionista, y de esta ciudad, calle Serranos núm. 31, bajo, y denunciada Azucena Fernández Pérez, esposa del anterior, sin domicilio conocido, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Azucena Fernández Pérez como autora de una falta de malos tratos del art. 585 del Código Penal a la pena de 100 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D.-Berrueta.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Azucena Fernández Pérez, de 46 años, casada, hija de Manuel y de Oliva, natural de Moreda (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez de la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D.-Berrueta. 3853

### Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 121/1964, instado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, en representación de D. Celestino Fernández Alegre, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante D. Celestino Fernández Alegre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que ha comparecido en autos representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, asistido de Letrado, y de otra, como demandado, D. Julián Cano Avellán, mayor de edad y vecino de Bilbao, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Celestino Fernández Alegre, contra D. Julián Cano Avellán, en reclamación de tres mil ciento cuarenta pesetas e intereses, como indemnización de daños causados en el coche Citroen, matrícula LE-20.225, de la propiedad del actor, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto fuere firme esta sentencia, pague al demandante la expresada cantidad y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que por el actor no se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.—Romero.—Rubricado.

Y para que así conste y a efectos de ser notificada al demandado D. Julián Cano Avellán, en domicilio ignorado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez Municipal del Juzgado número 2, Siro Fernández.

3936 Núm. 2415.—336,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 68 de 1964, seguido por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Antonio Camacho Díaz, de 45 años, soltero, jornalero, hijo de Clemente y Josefa, natural de Mestanzas y vecino de Vioño, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Astorga, a nueve de septiembre de mil-novecientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Antonio Alvarez Herrero, Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil de la Renfe, contra

Antonio Camacho Díaz, de 45 años, soltero, jornalero y vecino de Vioño (Santander) por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Camacho Díaz, autor de falta por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles a la pena de quince pesetas de multa y al pago de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. Herrero.—Rubricado.—Publicada el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al condenado, expido y firmo el presente en Astorga, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Malvarez Diz.—El Juez Comarcal Sustituto, Antonio Alvarez Herrero. 3865

**Juzgado Comarcal de Garrovillas (Cáceres)**

Don Francisco Díaz Martín, Secretario del Juzgado Comarcal de Garrovillas, provincia de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 48/64, en virtud de denuncia del Guarda Jurado de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, Francisco Durán Prieto, contra Marcelino Villarroel Fernández, por daños con ganado, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio y que se notifique y dé vista a dicho penado, por término de tres días, de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en referido expediente.

**TASACION DE COSTAS**

	<i>Pesetas</i>
Tasa judicial artículo 28, tarifa primera ... ..	100,00
Derechos de registro, disposición común 11 ... ..	20,00
Peritos según minuta ... ..	20,00
Dos citaciones domiciliarias, disposición común 14 ... ..	20,00
Ejecución artículo 29, tarifa primera ... ..	30,00
Reintegro Ley y Reglamento Timbre D. C. 17 ... ..	60,00
Mutualidad Disp. común 21 y J. M. ... ..	10,00
Indemnización ... ..	200,00
Multa ... ..	250,00
<b>Suma ... ..</b>	<b>710,00</b>
6% derechos tasación (artículo 10-6.º tarifa 1.ª) ... ..	42,60
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>752,60</b>

Importa la presente tasación la figurada suma de setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos, salvo error u omisión, que corresponde satisfacerla por el de-

nunciado Marcelino Villarroel Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y León, respectivamente, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Garrovillas, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Díaz Martín.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Florentino Martín.

3931 Núm. 2405.—341,25 ptas.

**Cédula de citación**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 169 de 1964 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas y quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Juan-Bautista Ugal Larralde, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Otigaron (Francia), hijo de Alfonso y de Josefa, hojalatero, sin domicilio fijo, y María Isabel Caballero Campos, de unos cuarenta y cinco años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Valentina, natural de Cabárceno (Santander) y sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Romero. 3934

**Requisitoria**

Basilio Casares Alvarez, hijo de Mariano y de Consuelo, natural de Caldevilla de Valdeón, provincia de León,

de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 670 milímetros, alistado por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de profesión pastor, domiciliado últimamente en Nevada (EE. UU.), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. José Fernández Rey, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 17 de septiembre de 1964.—El Juez Instructor, José Fernández Rey. 3947

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Hermandad Sindical de Labradores de Carracedelo**

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de ocho días, los repartos para el año 1964, para sostenimiento de la misma y guardería rural, contra los cuales pueden formularse reclamaciones oportunas.

Carracedelo, 10 de septiembre de 1964.—El Jefe de la Hermandad, José Quiroga.

3904 Núm. 2412.—63,00 ptas.

**Comunidad de Regantes**

**DE SALAS DE LA RIBERA**

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los regantes que componen esta Comunidad, para el día veinticinco de octubre del presente año y hora de las once de la mañana, en el local Escuela de niños de este pueblo, advirtiendo que de no reunirse mayoría absoluta, ésta se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas en el mismo día y local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Resolución de las reclamaciones que pudieran haberse presentado contra el proyecto de Ordenanzas de esta Comunidad aprobado el 30 de agosto pasado, para su remisión a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Salas de la Ribera, 11 de septiembre de 1964.—El Presidente interino, Antonio López.

3866 Núm. 2411.—126,00 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1964